



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 027/2017-2018

20 de Octubre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 5 de Octubre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de Octubre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la Dirección de Desarrollo Ganadero Pecuario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por "Traspaso al Interior de Proyectos de Inversión", dentro del proyecto "CONTROL SANIDAD AGROP. E INOCUIDAD ALIMENTARIA DPTO. BENI" Cat. Prog. (12-0050-000) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", para incrementar la Partida Presupuestaria 25820 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs.146.700.- (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos 80/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 036/2017-2018 de fecha 20 de octubre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 09/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 19 de octubre de 2017, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la Dirección de Desarrollo Ganadero Pecuario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por "Traspaso al Interior de Proyectos de Inversión", dentro del proyecto



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

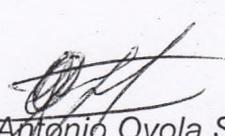


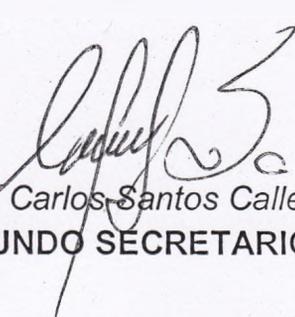
"CONTROL SANIDAD AGROP. E INOCUIDAD ALIMENTARIA DPTO. BENI" Cat. Prog. (12-0050-000) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", para incrementar la Partida Presupuestaria 25820 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs.146.700.- (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos 80/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suárez
PRESIDENTE


Juan Carlos Santos Calle
SEGUNDO SECRETARIO



**GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL**

CAT. PROG. 25-0000-020

FUENTE : 41 TRANSFERENCIA T.G.N ORG. 119 IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

G E S T I O N 2017

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE	SISIN	TI
908	11	19	25	0	20	10.9.0	41	119	PROGRAMA "DEFENSA Y PROTECCION DE LA MUJER - IDH D.S.2145(10%)"				
									Gastos Especializados por Atencion	25120	40.000		
									TOTAL		40.000		

A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE	SISIN	TI
908	11	19	25	0	20	10.9.0	41	119	PROGRAMA "DEFENSA Y PROTECCION DE LA MUJER - IDH D.S.2145(10%)"				
									Consultores Individuales de Linea	25220	40.000,00		
									TOTAL		40.000		

Trinidad, Septiembre de 2017

